

Bogotá D.C., 16 de julio del 202.

Doctora:

MARÍA DEL TRÁNSITO HIGUERA GUIO.

JUEZA SESENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA.

iaadmin62bta@notificacionesrj.gov.co

[URL Ventanilla de Atención Virtual](#)

Ciudad.

Expediente: No. 110013343 062 2020 00263 00.

Demandante: REPARACIONES D.T. E HIJOS S.A.S.

Demandada: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y
OTRO

Referencia: MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

JAVIER ALFONSO GNECCO CAMPO, identificado con la C.C. No. 73.114143 expedida en Cartagena (Bol.) y portador de la tarjeta profesional No. 78.385 del Consejo Superior de la Judicatura, APODERADO de TRANSMILENIO S.A., parte demandada dentro del asunto de la referencia, debidamente reconocido en autos, respetuosamente y en los términos de Ley y según se ha dispuesto por otro despacho que conoce de un proceso similar al de la referencia que es o fue de su conocimiento y competencia:

COMUNICO E INFORMO A SU DESPACHO:

Que el 25 de Junio del presente año 2025, en el desarrollo de la AUDIENCIA INICIAL que tuvo lugar dentro del proceso que cursa en desarrollo del Medio de Control de Reparación Directa con Radicación No. 2018-000254 (11001 3336 035 2020 00254 00), Demandantes: PYP SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S. (NIT.900.441.201-0) y Demandados: BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL y la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., se decretó PRUEBA TRASLADADA por parte del doctor JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO, JUEZ 35 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA, la cual, que consiste en enviar con destino a la actuación anteriormente mencionada el video de las siguientes dos pruebas testimoniales practicadas por su condigno despacho en la AUDIENCIA DE PRUEBAS que tuvo lugar el primero (1°) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y treinta y cinco minutos de la tarde (2:35 p.m. dentro del proceso del asunto de la referencia, estas pruebas son las que figuran en el acta de la diligencia probatoria así:

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.

Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



3.2. Testimoniales

Testimonio de Alejandro Revollo Rueda

Se deja constancia que el citado exhibió su cédula de ciudadanía número 80.410.666. Se le tomó el juramento de rigor acorde con lo estipulado en los artículos 203 y 220 del Código General del Proceso, haciéndole saber las advertencias de la ley.

El Despacho toma el juramento de rigor bajo la siguiente formula: "A sabiendas de la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted decir toda la verdad en la declaración que va a rendir?" El testigo responde "SÍ JURO"

A sus generales de ley respondió edad: 57 años, profesión u oficio: abogado, estado civil: casado, domicilio: Bogotá.

El Despacho cuestiona al testigo.

...

4

Expedientes No. 110013343 062 2020 00263 00
Demandante: Reparaciones D.T. e Hijos S.A.S.
Demandada: Distrito Capital de Bogotá y otro
Medio de Control: Reparación Directa

Testimonio de Julia Rey Bonilla

Se deja constancia que la citada exhibió su cédula de ciudadanía número 1.020.726.545. Se le tomó el juramento de rigor acorde con lo estipulado en los artículos 203 y 220 del Código General del Proceso, haciéndole saber las advertencias de la ley.

El Despacho toma el juramento de rigor bajo la siguiente formula: "A sabiendas de la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted decir toda la verdad en la declaración que va a rendir?" La testigo responde "SÍ JURO"

A sus generales de ley respondió: edad: 37 años, de profesión u oficio: abogada, estado civil: casada, domicilio: Bogotá.

...

PETICIÓN:

En forma comedida, se solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto por el señor JUEZ 35 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA.

ANEXOS:

1. Documento PDF de la diligencia de la AUDIENCIA DE PRUEBAS practicada por su despacho dentro del proceso de la referencia, donde figuran los dos testimonios comprendidos

dentro del decreto de la PRUEBA TRASLADADA que se ha dispuesto por el señor JUEZ 35 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA.

2. Copia de consultas realizadas a las páginas de la Rama Judicial y del SAMAI del proceso de reparación directa con Radicación No. 2018-000254 (11001 3336 035 2020 00254 00), Demandantes: PYP SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S. (NIT.900.441.201-0) y Demandados: BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL y la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., del conocimiento del señor JUEZ 35 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA.

NOTIFICACIONES:

Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.:

notificaciones.judiciales@transmilenio.gov.co; javier.gnecco@transmilenio.gov.co;
gneccocja@yahoo.com;

De la Honorable señora Jueza, con el acostumbrado respeto y la debida consideración.

Cordialmente,



JAVIER ALFONSO GNECCO CAMPO

C.C. 73.114.143 de Cartagena (Bol.).

T.P. 78.385 del C. S. de la Judicatura.

Apoderado TRANSMILENIO S.A

Código: 805.